

INFORME SSPA SOBRE AYUDAS DE ESTADO AL FUNCIONAMIENTO EN EL MARCO DE LA REALIDAD SOCIO ECONÓMICA CONCRETA DE SORIA, TERUEL Y CUENCA

Tras el reciente anuncio del Gobierno sobre la puesta en marcha de las ayudas al funcionamiento en las provincias de Soria, Cuenca y Teruel, desde las Confederaciones de empresarios de las tres provincias queremos dar datos concretos acerca de la realidad del tejido empresarial de los tres territorios. De hecho, nos preocupa que la medida, tal y como está planteada, no resulte efectiva para lograr el fin perseguido, es decir logre generar un reequilibrio territorial.

Queremos incidir que, tal y como viene en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional: “Los regímenes de ayudas de funcionamiento solo impulsan el desarrollo de las zonas asistidas si las dificultades a las que se enfrentan estas zonas se identifican claramente de antemano [...]”¹.

A su vez, en el punto 5 que las ayudas de finalidad regional sólo contribuirán al desarrollo regional y a la cohesión si cumplen cada uno de los siguientes criterios:

- Efecto incentivador, entendido como la capacidad de la ayuda para modificar el comportamiento de las empresas afectadas de tal forma que emprendan una actividad adicional que no desarrollarían en la zona sin la ayuda.
- Idoneidad de la medida, es decir que sea instrumento adecuado para lograr el objetivo de generar empleo y atraer población, en la medida que ello permita a las empresas compensar el mayor coste de desarrollar su actividad en dichas zonas.
- Evitar efectos indebidos negativos en la competencia.
- Además de proporcionalidad, transparencia y la necesidad de intervención del Estado.

A tal fin, es necesario tener en cuenta que el presente documento elaborado por la Red SSPA, sigue la línea del trabajo previo hecho en la elaboración de las alegaciones², hechas por nuestras entidades, a la Consulta Pública de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional. En dicho documento, así como en el presente, tenemos claro de que las empresas no son el fin último de la medida, sino el vehículo para alcanzar el objetivo de reequilibrio del territorio.

En la voluntad de que dicho alcance sea el más provechoso para el fin perseguido, hacemos las siguientes aportaciones, a partir de nuestro conocimiento de la realidad del territorio, de su tejido empresarial y de su estructura demográfica, con la intención de seguir contribuyendo a impulsar el desarrollo de estas áreas.

Por todo lo anterior, presentamos las siguientes apreciaciones:

¹ Comunicación de la Comisión. “Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional” [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0429\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0429(01)&from=ES)

² Enlace al documento SSPA relativo a las aportaciones a la Consulta Pública de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional <http://sspa-network.eu/wp-content/uploads/Documento-de-posicion-CEOE-Cuenca-Soria-y-Teruel-sobre-Ayudas-de-Estado.pdf>

a) Respecto de la exclusión de los trabajadores AUTÓNOMOS como beneficiarios de la aplicación de las Ayudas al funcionamiento:

1. El total de empresas activas en el conjunto de las provincias de Soria, Cuenca y Teruel (en adelante territorios SSPA) alcanza las 28.103³.
2. El total de afiliados al régimen especial de Autónomos es de 39.173⁴.
3. Dado que los trabajadores autónomos cotizan por contingencias comunes, -como lo hacen los trabajadores por cuenta ajena-, la aplicación de las ayudas al funcionamiento a éstos no solo puede considerarse como ajustada al anuncio realizado el pasado jueves, sino supondría amplificar su alcance a un 58,23% más de beneficiarios.
4. Los más de 39.000 trabajadores autónomos de los territorios SSPA representan el 21,99% del total de los trabajadores registrados en los diferentes regímenes de la Seguridad Social (en torno a 178.000). Su peso relativo en función del tamaño del municipio varía sustancialmente:
 - En municipios =<100 habitantes: 49,06%
 - En municipios 101-500 habitantes: 36,63%
 - En municipios 501-1.000 habitantes: 35,34%
 - En municipios 1.001-5.000 habitantes: 26,25%
 - En municipios >5.000: 14,99%
5. En 317 municipios -el 48,25% de los 657 con que cuenta el territorio SSPA-, el porcentaje de trabajadores autónomos supera el 50% del total de afiliados a todos los regímenes. Ninguno de los municipios citados presenta una población superior a los 1.000 habitantes (Berlanga de Duero, 872).
6. A la vista de lo anterior, y a expensas de análisis más detallados, puede afirmarse que existe un alto grado de correlación inversa entre el tamaño de los municipios y el peso del trabajo autónomo, y que, por tanto, son precisamente estos, los trabajadores autónomos, los que sostienen de forma sustancial la actividad económica, la generación de empleo y, con ello, la población del medio rural más despoblado, precisamente, el fin perseguido con la aplicación de las ayudas al funcionamiento.

³ INEbase. Explotación estadística del directorio central de empresas (DIRCE) 2021

<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=54&capsel=3924>

⁴ Tesorería General de la Seguridad Social. Septiembre de 2022

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/EST10/EST305/c43ad8ea-fe79-4329-ac8e-e5758f3c4d7a/6609c55f-65e4-4e64-b1ab-8917fce27a84>

b) Respecto de la INTENSIDAD DE LAS AYUDAS EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS:

7. El total de los municipios con polígonos industriales en los territorios SSPA es de 89⁵.
8. La distribución espacial de los polígonos industriales en función del tamaño de los municipios es la siguiente:
 - Municipios de =<100 habitantes con polígonos: 3
 - Municipios de entre 101-500: 26
 - Municipios de entre 501-1.000: 19
 - Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes: 29
 - Municipios de >5.000: 12
9. Los datos ponen de manifiesto que la dotación de suelo industrial -condición de base imprescindible para la implantación de nuevas actividades económicas-, resulta especialmente irregular, las localidades de menor tamaño -las que evidentemente sufren mayores desventajas demográficas-, las que presentan una dotación de suelo industrial más escasa, con menores servicios industriales (gas, fibra, potencia eléctrica suficiente...) y los existentes son de menos calidad. Si lo que se persigue es que la medida contribuya a generar empleo en el medio rural más despoblado, especialmente industrial y considerando, de una parte, la innegable permeabilidad del territorio, y de otra, que las estrategias de las CCAA en materia de dotación de suelo industrial tienen una lógica concepción comarcal, parece apropiado considerar a todas las localidades y no exclusivamente a las de 1.000, como las beneficiarias del tramo máximo de intensidad de las ayudas.
10. Las 28.103⁶ empresas radicadas de las provincias de Soria, Cuenca y Teruel presentan la siguiente distribución espacial en función del tamaño del municipio:
 - Empresas en municipios de =<100 habitantes: 360 (1,28%)
 - Empresas en municipios de entre 101-500: 3.308 (11,75%)
 - Empresas en municipios de entre 501-1.000: 2.679 (9,53%)
 - Empresas en municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes: 6.587 (23,44%)
 - Empresas en municipios de >5.000: 14.842 (el 52,81%)
11. Entendemos la voluntad que subyace de primar a aquellos municipios de menor tamaño, si bien, la realidad de las condiciones de base imprescindibles para la generación de actividades económicas -ejemplificadas tanto en la dotación de suelo industrial con servicios suficientes y de calidad, como en la distribución de las empresas por el territorio-, reduce considerablemente el alcance de la contribución de las ayudas al funcionamiento al fin previsto.

⁵ Datos relativos a los polígonos industriales <https://opendata.aragon.es/catalogo/suelo-y-poligonos-industriales-de-aragon>, <https://invierteensoria.es/poligonos-industriales-de-soria/> y https://visores.castillalamancha.es/suelo_industrial/

⁶ INEbase. Explotación estadística del directorio central de empresas (DIRCE) 2021 <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4721>

c) *Respecto de la INTENSIDAD DE LAS AYUDAS EN FUNCIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS EXISTENTES O NUEVOS:*

12. La Comisión Europea aprobó las ayudas de funcionamiento para las empresas ubicadas en Cuenca, Teruel y Soria al objeto de compensar los mayores sobrecostes que supone ejercer una actividad económica en estos territorios.
13. Es decir, la Comisión Europea lo permite, pensando precisamente en las empresas del territorio, por lo que no se entiende que la aplicación práctica de la voluntad de la Comisión, minimice la intensidad de quienes sufren continuamente esos sobrecostes, y les aplique una intensidad por debajo de aquellas otras empresas que pudieran instalarse a futuro.
14. Por todo ello, entendemos beneficioso para la consecución de los objetivos de la medida equiparar la intensidad de las ayudas entre empresas ya instaladas y a instalar, lo que, de una parte, afianzaría el empleo ya generado y de otra, incentivaría la inversión y la atracción de nuevos trabajadores, sin que ello pudiera suponer una desigual competencia entre empresas.